



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: el recurso de petición interpuesto por la Dra. Verónica De Muro, en representación de AM WIRELESS URUGUAY S.A., (en adelante "CLARO"), referente a la intimación de dismantelar la antena ubicada en Padrón 39961 de El Pinar, ante la solicitud presentada por la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: que interpone recurso de petición solicitando se proceda a efectuar los trámites pertinentes para dejar sin efecto la intimación judicial y la resolución del Señor Intendente que ordena el restablecimiento del orden vulnerado, hasta tanto se apruebe la nueva normativa.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo estima pertinente rechazar el recurso interpuesto por improcedente, dado que esta Junta carece de legitimación para resolver sobre la petición, la cual debió ser presentada ante la Intendencia, que fue quien adoptó las medidas que se solicita que se dejen sin efecto;

II) que, asimismo se considera necesario comunicar al interesado la presente resolución.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Recházase el recurso de petición interpuesto por la Dra. Verónica De Muro, en representación de AM WIRELESS URUGUAY S.A., (en adelante "CLARO"), referente a la intimación de dismantelar la antena ubicada en Padrón 39961 de El Pinar.

2. Notifíquese a la Dra. Verónica De Muro la presente resolución.

3. Regístrese, etc.

Carp. N° 1965/12 Ent. N° 4491/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta